

Bucaramanga, 14 de febrero de 2018.

595

AVISO

Señores: **MARTHA C SUAREZ VERA**
Dirección de Notificación: Carrera 27 # 37-33 Oficina 1209
Número Predial: 010300160013000
Dirección: Carrera 24 # 22-31
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. MA-371 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"**.

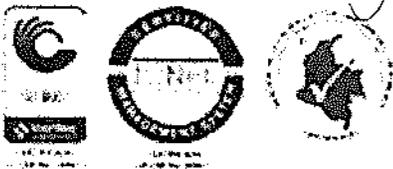
De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyejó: Carlos Emiro Navarro Paez CPS 411/2018



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Logos Ética & Estética
Gobierno de Bucaramanga

RESOLUCIÓN No. MA - 371

(Octubre 25 de 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010300160013000	R	204	199

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50%, en aplicación a la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

Número Predial	Fecha de Pago	Banco	Recibo de Pago	Valor Cancelado
010300160013000	11/02/2014	BOGOTA	47511	\$325.000
	25/082014	BOGOTA	47511	\$1.624.882
TOTAL CANCELADO				\$1.949.882

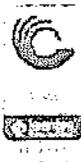
Que mediante oficio N.049603 del 07 de Septiembre de 2017, se solicita a la Oficina de Valorización que realice reliquidación de la contribución del predio identificado catastralmente con el número 010300160013000. Se anexa copia de licencia de construcción N. 68001-2-14-0079 del 29 de agosto de 2014, expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga N.2, donde se aprueba la construcción de un proyecto de vivienda en el predio identificado relacionado anteriormente, ubicado en la K 24 22 31 del barrio Alarcón de esta ciudad; encontrándose un aumento del área construida a 649 mts².

Que al estudiar la documentación allegada, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presentó cambios en los factores de liquidación, quedando este de la siguiente manera:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010300160013000	R	200	649

De lo anterior, se genera un gravamen de \$11.185.942 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una



Alcaldía de Bucaramanga
Oficina de Valorización
Calle 100 No. 100-100
Bucaramanga, Santander
2017



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Logia Ética & Estética
Colegio de los Oroburos

causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010300160013000, ubicado en la K 24 22 31 del barrio Alarcón de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No. 68001-2-14-0079 del 29 de agosto de 2014, expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga N.2.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

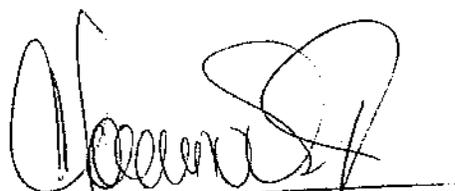
ARTICULO TERCERO. Aplicar a la operación anterior, el pago realizado los días 11 de febrero y 25 de agosto de 2014 por concepto de valorización al predio No. 010300160013000, ubicado en la K 24 22 31 del barrio Alarcón de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 25 días del mes de Octubre de 2017.

Notifíquese y Cúmplase.


CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Juan David Sanabria R. – CPS 51/2017
Revisó: Carlos E. Navarro P. – CPS 50/2017



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Valorización. El original se encuentra en el archivo de la Oficina de Valorización.

ANEXO 1

OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PRECIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	FRANJA				FACTORES				PLUVIALIA					
							USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO
010300160013000	LATORRE LUIS ERNESTO	13825322	K 24 22 31 BR ALARCON	R	204	199	0	2	4	0	1,00	1,00	1,00	0,40	1,00	1,00	0	38163	25200	0

ANEXO 2

LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-2-14-0079 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014

PRECIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	FRANJA				FACTORES				PLUVIALIA					
							USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO	AREA DE CONSTRUIDA	USO
010300160013000	TANKER COLOMBIA S.A.S.	01K 24 22 31 BR ALARCON		R	200	649	0	2	4	0	1,00	2,921	1,00	0,40	1,00	1,00	0	38163	25200	0